LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO……$	10.563.000.oo[1]
NOTIFICACIONES……$	0.
TOTAL ……$	**10.563.000.oo**

Medellín, abril veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	**2019-01081**
Decisión	Aprueba Liquidación de costas

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

[1] Documento 19 del expediente digital.

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa376ce550c82127695cacb2acd7d3b42d9f7e9431f40040322d7ff5ec2d6822**
Documento generado en 28/04/2021 02:49:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica